

DOÑA PATRICIA MATA LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR,

CERTIFICO:

Que el Presidente de la Mancomunidad del Sur mediante Resolución 218/2016, de 21 de julio de 2016 adoptó, el siguiente acuerdo:

"R. 218/2016

En Móstoles, a 21 de julio de 2016

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

ASUNTO: Miembros Mesa de Contratación competencia Presidente

EXPEDIENTE NÚMERO: SEC/02/CDV5/2016

CATEGORIA: Organización

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ordinario

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de julio de 2016

Considerando lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que dispone que "Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano"

Considerando lo establecido en la Disposición adicional segunda, del TRLCSP, en su apartado 10 que establece que "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación."

Visto y comprendido el informe de Secretaría de 21 de julio de 2016.

De conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente y el artículo 14 de los Estatutos de la Mancomunidad,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes cargos como miembros de la Mesa de Contratación para los expedientes de contratación cuya competencia corresponda al Presidente:

1. Presidente: El Interventor del Ayuntamiento de la Mancomunidad.
2. Vocales:
 - 2.1. El Secretario de la Mancomunidad
 - 2.2. El técnico A1 de Medioambiente.
 - 2.3. El técnico A2 de Medioambiente
 - 2.4. El Tesorero de la Mancomunidad
3. Secretario (con voz pero sin voto): Funcionario de la Mancomunidad.

Segundo.- El régimen de organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación, será el siguiente:

- 1.- La Mesa de Contratación se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, en primer lugar, por la legislación de Contratos del Sector Público y supletoriamente por el Texto Refundido de Régimen Local y la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- En las sesiones que celebre la Mesa de Contratación, ésta quedará válidamente constituida con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, por el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el perfil de contratante.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones, dar cuenta en la próxima sesión de la Asamblea de la Mancomunidad y comunicarlo en extracto a las Administraciones Central y Autónoma”.

Y para que conste y a los efectos de su publicación en la página Web de la Mancomunidad del Sur, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Móstoles a 7 de marzo de 2017.

EL PRESIDENTE  Fdo: David Lucas Parrón

MANCOMUNIDAD
DEL SUR

A los solos efectos de fe pública

LA SECRETARIA  Fdo: Patricia Mata López

MADRID 

